

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-02-2022. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante aún no realiza las diligencias para notificar a la parte demandada.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio:200

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL
FINANFUTURO
DEMANDADO: CÉSAR AUGUSTO CARDONA HOYOS
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00505-00

Vista la constancia anterior se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o, 2. Perfeccione las decretadas, o, 3. Notifique a la parte demandada. Para lo cual deberá realizar las gestiones pertinentes, a fin de obtener respuesta de las entidades a las cuales se ofició, según auto calendarado 16 de noviembre de 2021.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Se le enviará nuevamente el expediente digital a la apoderada de la parte demandante, toda vez que el 9-11-2021 ya se le había remitido.

NOTIFICADO POR ESTADO DEL 09-11-21 RAD 2021-505

Luis Fernando Gutierrez Giraldo <l gutierrg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/11/2021 10:15

Para: bnellyramirez@hotmail.com <bnellyramirez@hotmail.com>

EXPEDIENTE DIGITAL - JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

17001400300220210050500

FAVOR CONSERVAR EL VÍNCULO ENVIADO HASTA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO, ALLÍ PODRÁ TENER ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL, DESDE CUALQUIER LUGAR Y A CUALQUIER HORA QUE LO CONSULTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-02-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria